



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01829789- -NEU-DYAL#SGSP - RECLAMO - FLORENCIA STANISCIA y FABRICIO CHIAPPERO

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-01829789- -NEU-DYAL#SGSP mediante el cual la señora **FLORENCIA STANISCIA** y el señor **FABRICIO CHIAPPERO** interpusieron reclamo administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de agosto de 2023 la señora Florencia Staniscia y el señor Fabricio Chiappero interpusieron reclamo administrativo ante el Poder Ejecutivo Provincial contra el Decreto DECTO-2023-764-E-NEU-GPN, que designó a la señora Melina Aixa Fassi, entre otros agentes, como bioquímica en la planta funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que en su presentación manifestaron que: “... *habiendo tomado conocimiento del Decreto de referencia, mediante el cual se nombra a la Melina Aixa Fassi como Bioquímica en el Laboratorio del Hospital Provincial Neuquén, “Eduardo Castro Rendon”, por ser arbitrario, contrario a la normativa vigente actual y por sustentarse en hechos que no resultan reales causándonos un perjuicio que solo puede ser reparado si se deja sin efecto ese nombramiento ilegal y se realiza el correspondiente llamado a concurso...*”;

Que los impugnantes refirieron que ambos son profesionales de la salud y que concursaron oportunamente para los cargos que ocupan actualmente, quedando en primer lugar en el orden de mérito;

Que asimismo expresaron: “*No entendemos las razones por las cuales se llevó adelante este nombramiento a través de vías de hecho, y mucho menos entendemos porque el Decreto menciona que quedo en primer lugar en el orden de mérito, cuando el Acta del Concurso publicada oportunamente la ubicaba en tercer lugar, y tampoco nos interesa discutir estas razones que entendemos, obedecieron a una cuestión política. Pero si estamos dispuestos a insistir por lo que creemos es, no solo justo sino por sobre todas las cosas LEGAL*”;

Que además señalaron que ven con preocupación que no fue la lógica la que se siguió en la cobertura de dicho cargo y se ven perjudicados personalmente y también quienes se encuentran trabajando en el interior y se les niega la posibilidad de acceder a un cargo en el hospital cabecera del sistema de salud, el cual cuenta con el único laboratorio de nivel 3 de toda la provincia;

Que manifestaron: “*Es aún más preocupante que sea el Ejecutivo Provincial quien no respete lo establecido en el propio Convenio Colectivo de Trabajo en materia de ingresos por concursos y genere*

inequidad en el acceso a los cargos dependiendo el Hospital o Institución que la precise o peor aún, dependiendo la pertenencia sindical de quienes tengan intención de acceder al mismo, generando ingresos por vías de hecho”;

Que por último detallaron la normativa que los ampara, solicitaron que se deje sin efecto el Decreto DECTO-2023-764-E-NEU-GPN y requirieron que se realice un llamado a concurso para el cargo de bioquímico/a del Hospital Provincial Neuquén con condiciones de postulación transparentes, sin sesgos y garantizando la calidad del concurso;

Que surge de los antecedentes que mediante la Resolución RESOL-2022-2115-E-NEU-MS del 14 de octubre de 2022 se llamó a “... Concurso Interno Cerrado al ámbito del Sistema Público Provincial de Salud, para ocupar el puesto que a continuación se detalla, en la Planta Funcional de la Dirección de Laboratorio Central, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, dependiente de la Subsecretaría de Salud: Un (1) Puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar”, Categoría PF1. IF-2022-01985030-NEU-SSLD#MS”;

Que mediante el Decreto DECTO-2022-2435-E-NEU-GPN del 07 de diciembre de 2022 se designó a partir del 01 de diciembre de 2022 en planta permanente de la Subsecretaría de Salud, a distintas personas entre las cuales se encuentran las señoras Pagliano y Dus;

Que el 28 de febrero de 2023 la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud señaló: “*Por indicación del Sr. Director General HPN - Dr. Adrián E. Lammel; se solicita dar curso a la incorporación a la planta permanente, de este Hospital, de la Bioq. Melina Fassi Koenig – Dni: 27794086*”. Asimismo, se acompañó documentación entre la cual obra: nota de la Dirección General del Hospital Provincial Neuquén del 06 de febrero de 2023 solicitando la incorporación de la señora Fassi a la planta permanente del hospital, nota del 21 de diciembre de 2022 de la Jefatura del Servicio Laboratorio General del referido hospital solicitando la incorporación de la señora Fassi, documentación personal de la señora Fassi y acta de oposición y entrevista para la instancia interna del Comité Evaluador del concurso de bioquímico/a para laboratorio central del 04 de noviembre de 2022;

Que por Decreto DECTO-2023-764-E-NEU-GPN del 24 de abril de 2023 se designó a partir de la toma de posesión de los cargos, en período de prueba de la Subsecretaría de Salud, a distintas personas entre las cuales se encuentra la señora Fassi;

Que el 15 de agosto de 2023 la señora Florencia Staniscia y el señor Fabricio Chiappero interpusieron reclamo administrativo ante el Poder Ejecutivo Provincial contra el Decreto DECTO-2023-764-E-NEU-GPN, lo que originó el caso bajo análisis;

Que el 06 de septiembre de 2023 la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informó: “... *se adjuntan los antecedentes de la norma legal de designación de las ganadoras en primer y segundo orden de mérito mediante DECTO-2022-2435-E-NEU-GPN con su anexo en IF-2022-02456357-NEU-SSLD#MS (orden 163 y 164)*”;

Que luego se agregó al expediente electrónico documentación relacionada con el objeto de la pretensión, entre la cual obra: perfil del puesto de bioquímico/a, procedimiento del concurso, Resolución RESOL-2022-2115-E-NEU-MS, actas del Comité Evaluador del Concurso del 31 de octubre de 2022 (acta de revisión y análisis de antecedentes) y del 04 de noviembre de 2022 (acta de oposición y entrevista);

Que el 18 de octubre de 2023 los requirentes efectuaron una nueva presentación ante el Poder Ejecutivo Provincial en igual sentido a la formulada con anterioridad;

Que a fin de brindar tratamiento al presente cabe advertir que el objeto se circunscribe al control de legalidad de la actuación efectuada hasta esta instancia, en tal sentido se procederá a analizar si el Decreto DECTO-2023-764-E-NEU-GPN resulta ajustado a derecho;

Que el marco legal aplicable es la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, las condiciones y requisitos para el concurso aprobadas por Resolución RESOL-2022-2115-E-NEU-MS y demás normas aplicables al caso;

Que el principio de legalidad es el pilar sobre el que se asienta toda la actuación administrativa. En razón de ello, en el Estado Constitucional de Derecho la actuación de todos sus órganos está subordinada al ordenamiento jurídico y debe adecuarse a la Constitución Nacional, a los Tratados Internacionales, a la Constitución Provincial y a las normas de rango inferior;

Que a continuación se deberá determinar si resulta ajustado a derecho el Decreto DECTO-2023-764-E-NEU-GPN que designó a partir de la toma de posesión de los cargos, en período de prueba de la Subsecretaría de Salud, a distintas personas entre las cuales se encuentra la señora Fassi;

Que en primer lugar resuelta necesario mencionar las condiciones y requisitos establecidos en la Resolución RESOL-2022-2115-E-NEU-MS del Ministerio de Salud. Así, en los considerandos de dicha norma se establece: *“Que el DECTO-2022-1896-E-NEU-GPN autoriza el llamado a concurso a los fines de cubrir un (1) puesto de Bioquímico/Lic. En Bioquímica, para la Planta Funcional de la Dirección de Laboratorio Central, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, dependiente de la Subsecretaría de Salud; Que la cobertura es sumamente necesaria a efectos de garantizar la atención y el normal funcionamiento del centro asistencial”*;

Que en virtud de lo expuesto, el Ministerio de Salud resolvió llamar a concurso interno cerrado al ámbito del Sistema Público Provincial de Salud, para ocupar el puesto de “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B)”, en la planta funcional de la Dirección de Laboratorio Central, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, plasmándolo en esos términos en el artículo 1° de la Resolución RESOL-2022-2115-E-NEU-MS;

Que luego dicha resolución estableció en su artículo 4° aprobar las condiciones y requisitos para el concurso previsto en el artículo 1°;

Que de este modo, en el procedimiento del concurso se estableció en el punto 2) lo siguiente: *“Revisión y análisis de antecedentes y cumplimiento de requisitos de los postulantes. El Comité de Evaluación del Concurso verificará la documentación presentada por los postulantes, a fin de comprobar si se han cumplido los requisitos generales y particulares establecidos, en las siguientes fechas: Llamado al Concurso Interno Cerrado para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema de Salud, 31 de Octubre de 2022 a las 09 hs.”*;

Que dicho recaudo fue cumplimentado el 31 de octubre de 2022 mediante acta de revisión y análisis de antecedentes del Comité Evaluador, de la cual surge que quedaron habilitadas las postulantes Fassi, Dus y Pagliano;

Que posteriormente, mediante acta de oposición y entrevista del Comité Evaluador del 04 de noviembre de 2022 se dio cumplimiento al punto 3) del procedimiento del concurso: *“Oposición y Entrevistas. Llamado al Concurso Interno Cerrado para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema de Salud, 04 de Noviembre de 2022 a las 09 hs.”*. Así, surge del acta en cuestión que el orden de mérito del concurso quedó definido del siguiente modo: en primer lugar la señora Pagliano con cuatrocientos veintinueve (429) puntos, en segundo lugar la señora Dus con cuatrocientos veintiún (421) puntos y en tercer lugar la señora Fassi con trescientos cincuenta y seis (356) puntos;

Que, continuando con el procedimiento del concurso, en el punto 4) se estableció: *“4) Confección de Actas con Orden de mérito. Finalizada la calificación general, se labrará un acta con el orden de mérito obtenido. El orden de mérito tendrá una vigencia de 1 (un) año para contar con listados de futuras vacantes en idénticos puestos en el mismo efector”*;

Que surge de las actuaciones en análisis que las señoras Pagliano y Dus fueron designadas mediante el

Decreto DECTO-2022-2435-E-NEU-GPN del 07 de diciembre del 2022 en la planta permanente de la Subsecretaría de Salud, en la Dirección de Laboratorio Central como bioquímicas, a partir del 01 de diciembre del 2022;

Que así se advierte que la designación de la señora Fassi como bioquímica en la planta funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón fue ajustada a derecho, en virtud de producirse un corrimiento en el orden de mérito de las postulantes del concurso. En efecto, al ser designadas las señoras Pagliano y Dus en la planta permanente de la Subsecretaría de Salud, quedó la señora Fassi como primera en el orden de mérito del concurso en cuestión;

Que en virtud de ello, a diferencia de lo que pretenden los reclamantes, no existe motivo para dejar sin efecto un acto administrativo firme que goza de presunción de legitimidad y del atributo de estabilidad;

Que por lo tanto el Decreto DECTO-2023-764-E-NEU-GPN, acto administrativo por el que se materializó la decisión, fue sancionado en legal forma y no existen razones valederas para nulificar el acto;

Que en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas corresponde rechazar en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Florencia Staniscia y el señor Fabricio Chiappero contra el Decreto DECTO-2023-764-E-NEU-GPN;

Que por último se declara agotada la vía administrativa, dejando expedito el ejercicio de la acción judicial para el supuesto que los solicitantes se consideren con derecho a promoverla;

Que de conformidad se ha expedido la Asesoría General de Gobierno mediante el Dictamen DICFC-2023-128-E-NEU-AGG;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RECHÁZASE en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora **FLORENCIA STANISCIA** y el señor **FABRICIO CHIAPPERO** contra el Decreto DECTO-2023-764-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.